

BOLETA DE MUESTREO PARA IMPORTACIÓN DE
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

№ 34658

PUESTO SEPA TECON UMAN II

FECHA DE MUESTREO 21/04/2021

FORMULARIO UNICO PARA LICENCIA DE EXPORTACIÓN/
PERMISO O AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL MAGA No. 34958-27

PRODUCTO: SEMILLA DE MAÍZ

PESO TOTAL Kgs: 19,200

ORIGEN: Méjico

PROCEDENCIA: Méjico

DESTINO: Guatemala

IMPORTADOR: AGROCENTRO, S.A.

EXPORTADOR: Monsanto Concessions

CONTENEDOR, FURGON O CAMION No: TC 45 CDR

21/04/21

FECHA DE INGRESO O EGRESO DEL PAÍS: 21/04/21

PESO DE LA MUESTRA: 150BCE

INSPECTOR QUE REALIZO EL MUESTREO: DARVIN JUÁREZ GÓMEZ

Agustín Gómez
Firma y Sello

Rafael Barrón
Firma

Vo. Bo. SAT

Vo. Bo. Importador o Representante

RESULTADO DE LA PRUEBA O ANÁLISIS DE LABORATORIO

FECHA _____ / _____ / _____



21 Avenida 3-12, Zona 15 Vista Hermosa I - PBX.: (502) 2500-9200 Fax: (502) 2500-9349 E-mail: oirsa.gt@oirsa.org - Guatemala, C. A. 01015

Publicidad & Diseño Gómez Tel.: 2434 4564

Original (blanco) Usuario • Duplicado (verde) Expediente SEPA • Triplicado (celeste) Archivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA



Nº 1060442

BOLETA DE INSPECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL

1. Usuario: AGRO CENTRO, S.A.

Importación: Exportación: Tránsito:

2. Puesto: TECOMUMANZ 3. Fecha: 29/04/21 4. Hora: 09:30

5. Producto: SEMILLA DE MAÍZ

6. País de origen: MÉXICO 7. País de procedencia / destino: MÉXICO

8. Cantidad de medios de transporte: 01 9. Peso: 79,200

10. Cantidad medio de transporte inspeccionado: 01

11. Peso producto inspeccionado: 79,200

12. Identificación del medio de transporte: TC-045 CDR

13. Identificación del buque: 14. No. De viaje: —

15. Identificación de aeronave: 16. No. De vuelo: —

17. Agencia aduanera/Naviera/Cía. aérea: SERTOBAL

18. Permiso MAGA No.: 34958-27 19. No. Marchamo origen: 72307

OBSERVACIONES TÉCNICAS

20. Nuevo marchamo Si No Número: 7072421. Se tomó muestra Si No Cantidad: Lbs: No. Boleta de muestreo: 3465822. Se detectó presencia de plaga o enfermedad Si No No. Formulario de intercepción: —23. Se envió muestra laboratorio Si No No. Guía correo: —

24. Número de resultado del laboratorio: — —

25. Medida Cuarentenaria aplicada

- Retención - Decomiso - Rechazo - Tratamiento
- Destrucción - Devolución - Liberación

- Número de documento que respalda la medida: 7060442

- Fecha de liberación: 29/04/2021

26. Tipo de tratamiento: — Producto: — Dosis: —

27. Tiempo de exposición: — No. Certificado de tratamiento: —

OBSERVACIONES: # PEC0130. 9665



Nombre, firma y sello del Inspector SEPA

Nombre, firma del usuario



DUCA RESUMIDA



Tipo de DUCA	DUCA-D	Número	303-1702635	GTCTUTU-21-037396-0001-8
Aduana de registro / Aduana de transito	GTCTUTU	Fecha de aceptación de Registro	20/04/2021	
IMPORTADOR O EXPORTADOR				
Número de identificación	2834057	Nombre o Razón social	AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA	
DECLARANTE O AUXILIAR				
Código	303	Nombre o Razón social	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
REGIMEN ADUANERO				
Régimen aduanero:	Modalidad:	País de procedencia:	Depósito aduanero/Zona franca:	
23	ID	MX		
TRANSPORTISTA				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:	Número(s) de identificación del contenedor(es):		
	C-194BQM	TC-45CDR		
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):		País de destino:	Aduana de destino:	
NA			GTCTUTU	
Valor en aduana total:	46016.72	Total General de la Obligación Tributaria:	42580.19	
Cantidad de bultos:	15	Peso neto total:	19200.000	Peso bruto total: 19650.000
Observaciones generales:	IMP 061-21 OC26270, PILOTO: DOROTEO SAZO PEREA, LICENCIA: 1969 49823 0512, 15 BULTOS CONTENIENDO 960 BOLSAS.			

03692

189073

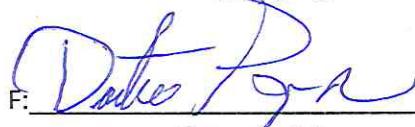


CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA	21/14/2021	HORA	10:47
TICKET	189073	DUCA	303-1702635
CLIENTE	AGROCENTRO S.A.		

- 1 duca resumida
- 2 duca completa
- 3 carta de porte
- 4 manifiesto
- 5 factura
- 6 lista de empaque
- 7 permiso fitosanitario
- 8 certificado fitosanitario
- 9 certificado de origen
- 10 permiso de desalmacenaje
- 11 copia de certificado fitosanitario
- 12 DVA
- 13
- 14

NOTA: Se le entrega 1 juego de documentos al transportista.


F: _____
Transportista.



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

4 Ave. 2-64. Z.1

PBX: 24744444

NOMBRE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

FECHA EMISION 22/04/2021

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9

2021.04.22 00:25:10

NIT: 283405-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	ENVIO SE SE438469899WW Sujeto a pagos trimestrales	Q51.00
MONTO EN LETRAS: CINCUENTA Y UNO CON 00/100 AUTORIZACION D95562E8-9D4E-4A91-9D09-DC3303AA88CE CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		TOTAL: Q51.00



fel
Fachverlag Elektrotechnik

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expresso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expresso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expresso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expresso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.

02.- Cargo Expresso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expresso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a este acuerdo.

03.- Cargo Expresso no será responsable de ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:

c. Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expresso consigue el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviero o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.

10.4. Aunque Corso Expresso tratará de mejorar sus mejores esfuerzos para brindar una entrada expeditiva de acuerdo con los procedimientos establecidos, Corso Expresso no se responsabiliza de la tardanza en la entrega de los servicios.

05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que

06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.

07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.
08.- Cargo Expresso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:

a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.

09.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indiquen al frente de la

10.- El remitente afirma que el envío esta embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete esta correctamente

11.1 - Cargo Express asume que el remitente esta enviando la mercaderia que el ha declarado en la Guia. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envio, Cargo Express se reserva el derecho de no entregarlo.

12.- Cargo Expreso se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.

13.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca más de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.